CONTRATO Nº 17/2015
"PROVISIÓN DE LUBRICANTES"

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA** con **RUC Nº 80024064-2**, domiciliada en Ruta XIV Km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, SR. FRANCISCO JAVIER PEREIRA,** paraguayo con cédula de identidad N° 1.878.889, y la **SECRETARIA MUNICIPAL, SRTA. LUZ MARINA GAUTO**, paraguaya con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOMER S.A.E.**, domiciliada en la Calle Avda. Eusebio Ayala 3321 c/ Rca. Argentina, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, **SANTIAGO MONTI LÓPEZ** con Cédula de Identidad N° 685.994, según Poder Especial otorgado por **ROLAND C. WALDE**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE PROVISIÓN DE LUBRICANTES",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1 OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de lubricantes para vehículos y maquinarias de la Municipalidad según el siguiente detalle:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	U.M.	Presentación
1	15121501-001	Aceite de motor para vehículos diesel	API: CI-4	Litros	Botella de0,946 ml.
2	15121501-001	Aceite de motor para vehículos diesel	API: CI-4	Litros	Bidón de 3,78 litros
3	15121501-001	Aceite de motor para vehículos diesel	API: CI-4	Litros	Balde de 19 litros
4	15121501-001	Aceite de motor para vehículos nafteros	API:SG/JASO MA	Litros	Botella de 0,946 ml
5	15121504-001	Aceite Hidráulico	Aceite hidráulico-68	Litros	Balde de 19 litros
6	15121902-002	Grasa Multipropósito	Grasa p/ rulemanes EP2	Kilos	Balde de 16 kg.
7	15121902-002	Grasa Multipropósito	Grasa p/ Chasis Multipropósito	Kilos	Balde de 15 kg.
8	15121504-001	Aceite para Caja	API: GL-5 como mínimo	Litros	Botella de 0,946
9	15121504-001	Aceite para Caja	API: GL-5 como mínimo	Litros	Balde de 19 litros
10	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Litros	Bidón de 1,5 litros
11	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Litros	Bidón de 5 litros
12	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada	Litros	Balde de 20 litros
13	15121501-006	Aceite para Desmalezadora 2 T	Aceite para mezcla. Aceite para ser usado en motosierras Y desmalezadoras de marca Stihl, y cualquier motor de 2 tiempos. Proporción: 1:50.	Litros	Botella de 0,946ml.

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyreta

CHACOMER S.A.E.

Telef-Fax: 071-212-340/2 e-mail: municambyreta@hotmail.com

2. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*11*	*1*	*0*	*360*	*30*	*11*	*07*	*20.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.337 El llamado es plurianual, por lo cual la validez de la misma, en lo referente al año 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2016.----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2.015, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 200/15. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 343/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES: El monto total mínimo del presente contrato es de **(Gs. 20.000.000) GUARANIES VEINTE MILLONES** y el monto máximo es de **(Gs. 40.000.000) GUARANIES CUARENTA MILLONES.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

Nro. De Orden	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Litros*	*1*	Gulf	*Botella de0,946 ml.*	17.955
2.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Litros*	*1*	Gulf	*Bidón de 3,78 litros*	71.222
3.	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*litros*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	317.804
4.	*Aceite de motor para vehículos nafteros*	*Litros*	*1*	Gulf	*Botella de 0,946 ml*	18.050
5.	*Aceite Hidráulico*	*Litros*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	280.402
6.	*Grasa Multipropósito*	*Kilos*	*1*	Gulf	*Balde de 16 kg.*	376.761
7.	*Grasa Multipropósito*	*Kilos*	*1*	Gulf	*Balde de 15 kg.*	376.761
8.	*Aceite para Caja*		*1*	Gulf	*Botella de 0,946*	19.352
9.	*Aceite para Caja*	*litros*	*1*	Gulf	*Balde de 19 litros*	359.195
10.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Litros*	*1*	Gulf	*Bidón de 1,5 litros*	27.731
11.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Litros*	*1*	Gulf	*Bidón de 5 litros*	11.400
12.	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*litros*	*1*	Gulf	*Balde de 20 litros*	451.773
13.	*Aceite para Desmalezadora 2T*	*Litros*	*1*	Gulf	*Botella de 0,946ml.*	21.252

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Barrera Ferreira
Intendente Municipal

CHACOMER S.A.E.

Teléf-Fax: 071-212-340/2 e-mail: municipalidad_cambyreta@hotmail.com

disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregadosde conformidad a la cantidad de litros solicitados en la orden de compra. Inmediata, contra presentación de la orden de compra para el Lote 01 y hasta tres días luego de la recepción de la orden de compra para los bienes del Lote 02. En la playa de las estaciones de servicio o lugar de venta----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Hacienda y Finanzas, de la Municipalidad de Cambyretá.----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

9. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% del total del suministro no entregado por el proveedor por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás

Lic. Verna Ganto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

CHACOMER S.A.E.

Telef-Fax: 071-212-340/2 e-mail: municipalidad_cambyreta@hotmail.com

disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de en el día 11 de agosto de 2015.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Santiago Monti López
CHACOMER S.A.E
EL PROVEEDOR

CHACOMER S.A.E.

Teléf-Fax: 071-212-340/2 e-mail: municipalidad_cambyreta@hotmail.com